



Federación Colombiana de Vela
Miembro I.S.A.F.- C.O.C.

**RESOLUCIÓN No 004 DE FEBRERO 10 DE 2011
POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CARNE.**

CONSIDERANDO

Que conforme a las prescripciones de la FEDERACION COLOMBIANA DE VELA, para participar en cualquier Regata Oficial que se celebre a nivel nacional e internacional, un Competidor de nacionalidad Colombiana o con residencia Legal en Colombia, deberá estar en posesión del carné de la Federación, y cumplir con las reglas de elegibilidad para cada Campeonato.

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Reglamentar el carné de la Federación, favoreciendo la participación de los Navegantes en los eventos del CALENDARIO ÚNICO DEPORTIVO 2011, así:
 - **CARNE REGULAR:** Que acredita al deporte en forma personal e intransferible desde el 1 febrero de 2011 hasta el 30 de enero de 2012.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** el valor de los carnés, han sido fijados por el Órgano de Administración, para el año 2011 así:
 - El valor del carné es de \$ 95.000 (Noventa y cinco mil pesos m/cte).
 - Se establece un descuento de \$ 10.000, a partir del tercer carné, para grupos Familiares de más de dos integrantes directos. Si es cancelado antes del 30 de abril de 2010.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Para participar como patrón de un bote en cualquier evento del CALENDARIO ÚNICO DEPORTIVO NACIONAL 2011 Categoría 1 y 2, es requisito obligatorio para el año en curso poseer el carné vigente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil once (2011)


FELIPE ANDRADE URREA
Presidente

FAU/Liliana C